

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: COOMULDESA LTDA.
APDO: DR. PEDRO CHAVARRO RODRIGUEZG.
DDO: JONATAN ENRIQUE PORRAS PEREZ y
ORLANDO PORRAS CARREÑO.
RDO: 2018-00195-00

Socorro, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Accédase a lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede. En consecuencia ordenase fijar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate el día treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a. m.), a fin de llevar a cabo el remate del predio urbano ubicado en la carrera 8ª No. 30-21 del municipio de Socorro (S), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-29777 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro Santander, perseguido para el pago de este proceso, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Audiencia que se realizará de forma virtual a través de la plataforma Lifesize y se realizará bajo los protocolos establecidos en la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura.

Como quiera que este Despacho, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3º del artículo 448 del C. G. del P., está facultado para realizar el control de legalidad y al no encontrar causal alguna que invalide lo actuado o que genere nulidad dispone que la licitación empezará a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) del día señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo equivalente a CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.300.000); respecto del avalúo total del bien mueble por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$69.000.000,00); y previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, que equivale a VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.600.000), suma la cual habrá de consignarse en la cuenta de ahorros número 687552042002-2018-00195-00 del Banco Agrario de Colombia de la localidad a órdenes de este Juzgado para poder ser postor.

Las personas interesadas en participar en el remate deben acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura; y remitirán sus propuestas al correo electrónico del Juzgado "j02prmsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co"; mediante documento PDF protegido con contraseña; contraseña que deberá ser suministrada al momento de la audiencia de subasta y a quien este dirigiendo la misma, de lo contrario no se tendrá en cuenta. A su vez suministrarán un correo electrónico con el fin de suministrarles el link

mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación; el cual deberán mantener encendido desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminado la misma.

Publíquese el auto que señala fecha para el remate, en la página web de la Rama Judicial y/o en los estados electrónicos, el cual se podrá consultar a través de la página de la Rama Judicial, en "consultas frecuentes; y realícese las publicaciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte a los participantes que al momento de la audiencia deben vestir prendas adecuadas al respeto y decoro propio de una audiencia judicial; y tener a la mano los documentos de identificación.

Déjense en el expediente las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d43e70d034237ec97745653af04ff0955d9a5c54b9e11cc1dd7d69c51d6f21**

Documento generado en 03/03/2023 05:01:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>